



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-58936121-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-58936121-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BALIARDA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 55.076 y N° 58.994.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 55.076 vigencia hasta el 08/07/2029 y N° 58.994 vigencia hasta el 02/07/2029; de titularidad de la firma BALIARDA S.A.

ARTICULO 2°.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.994, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la version anterior.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.076 mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-58936121-APN-DGA#ANMAT

sb

Mbv